

**CLAUSULA ADICIONAL DE INCENDIO Y EXPLOSION A CONSECUENCIA DIRECTA  
DE HUELGA, DESORDEN POPULAR O ACTOS TERRORISTAS**

---

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120160032

**1. COBERTURA**

Sujeto a las condiciones generales aplicables y en consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente adicional se extiende a cubrir las pérdidas o daños físicos que sufran los bienes asegurados por incendio o explosión causados directamente por:

- a) Personas que se encuentren en huelga legal o ilegal, o resistiendo un lock-out o cierre patronal.
- b) Personas que participen en desórdenes populares o en otros hechos que la ley califica como delitos contra el orden público.
- c) Actos que la ley califica como conductas o delitos de terrorismo.
- d) Los daños físicos causados por explosión originada por actos maliciosos, entendiendo por tales las acciones intencionalmente realizadas para provocar la explosión.
- e) Actos de la autoridad pública realizados para impedir, reprimir o aminorar las acciones descritas en las letras precedentes.

**2. EXCLUSIONES**

Este adicional excluye las pérdidas o daños físicos ocasionados por incendio o explosión provenientes de los acontecimientos descritos en el número 1 precedente, cuando tales acontecimientos tuvieran su origen o fueran una consecuencia de guerra, invasión, actos cometidos por enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, maniobras o ejercicios militares, insurrección, sublevación, rebelión, sedición o motín.